



OFORD.: N°24947

Antecedentes.: 1) Su presentación de 20 de agosto de 2018.
2) Presentación de Santa Filomena Limitada, de 30 de agosto de 2018.
3) Oficio Ord. N° 22.917, de 30 de agosto de 2018.
4) Su respuesta al Oficio N° 22.917, de 4 de septiembre de 2018.
5) Su presentación de 4 de septiembre de 2018.
6) Oficio N° 23.938, de 5 de septiembre de 2018.
7) Su respuesta al Oficio N° 23.938, de 7 de septiembre de 2018.

Materia.: Informa.

SGD.: N°2018090159794

Santiago, 13 de Septiembre de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
CLINICA LAS CONDES S.A.

Se ha recibido su presentación del número 7) de Antecedentes, por medio de la cual da respuesta al Oficio N° 23.938, por el que se solicitó informar respecto del rechazo a la solicitud de Inversiones Santa Filomena S.A., a citar a junta extraordinaria de accionistas a efectos que ésta se pronunciara, entre otros temas, sobre la revocación total del directorio.

Sobre el particular, se reitera el análisis contenido en el Oficio Ord. N°22.917 de 30 de agosto de 2018, en lo que se refiere a las solicitudes de los accionistas de realizar juntas, las materias objeto de las mismas y las facultades del directorio sobre el particular.

En el mismo sentido, se hace presente que, la revocación de la totalidad del directorio, por expresa disposición del artículo 38 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (LSA), es materia de junta de accionistas y, por lo tanto, al menos respecto de esta materia, el directorio debe acceder a la solicitud presentada por Santa Filomena, conforme a lo establecido en el artículo 58 número 3 de la LSA.

En virtud de lo expuesto, considerando que Inversiones Santa Filomena tiene una participación superior al 10% en Clínica Las Condes S.A., y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad que representa deberá citar a junta extraordinaria de accionistas, a objeto de que ésta se pronuncie sobre la revocación total del directorio, en los términos y plazos establecidos en el artículo 58 N° 3 de la ley N° 18.046.

csc - DCFV - ala / WF 892866

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 201824947896932wdzVPhscJMiNRSKTTRUbuImLJC slo